



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF. Ordinario- Apelación de sentencia

OLGA BEATRIZ ANGEL DE GOMEZ

VS.

COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500220160007201

AUTO DE SUSTANCIACION No. 875

Santiago de Cali, 01 DICIEMBRE 2022

Como quiera que, en el desarrollo del estudio del proceso de la referencia, la pretensión de intereses moratorios del Art 141 de la ley 100 de 1993, no cuenta con aprobación por parte de la mayoría de la Sala, teniendo incluso los integrantes una postura diferente sobre el tema; y que, para dirimir la cuestión se hace necesario integrar al magistrado que siga en turno, se procederá de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10, del acuerdo 1715 de 2017.

Por lo expuesto se dispone:

1. **INTEGRAR** dentro del presente proceso para la conformación de la Sala de Decisión al magistrado que sigue en turno Dra. María Mónica Teresa Hidalgo, para realizar el estudio y aprobación del punto de los intereses moratorios de la ley 100 de 1993 dentro del proceso de referencia.
2. **REMITIR** El proyecto y por secretaria remítase el link del expediente híbrido y de mercurio a la magistrada convocada para su estudio.

El Magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
S A L A 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF. Ordinario- Apelación de sentencia

MARINO VIDAL RIVERA
VS
COLPENSIONES
RADICACIÓN: **76001310501220180013601**

AUTO DE SUSTANCIACION No. 873

Santiago de Cali, 01 Diciembre 2022

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieran de acuerdo con el proyecto presentado por el suscrito ponente, proyecto en el cual sostengo mi criterio, se pasa al Magistrado que sigue en turno, Dra. **YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**, a efecto de que elabore el respectivo proyecto.

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** el presente proceso al Despacho de la **Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**, para los efectos pertinentes.
2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente.
3. **CORRER TRASLADO** a las partes y a sus apoderados judiciales por el termino de cinco (05) días para que alleguen sus alegaciones por escrito, al correo electrónico de la secretaria de la sala laboral del tribunal.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

El magistrado,



CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF. Ordinario- Apelación de sentencia

LUZ CIELO QUINTERO GALLEGO

VS.

COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500320160031102

AUTO DE SUSTANCIACION No. 874

Santiago de Cali, 01 Diciembre 2022

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieron de acuerdo con parte del proyecto presentado por el suscrito ponente, en específico en lo correspondiente al asunto del estudio de la consulta a favor de COLPENSIONES, criterio en el cual me sostengo se hace necesario dar aplicación al inciso 5 art 7 del acuerdo 1715 de 2017, debiendo ser conocida esa derrota de ponencia parcial por el magistrado que sigue en turno **Dra YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**.

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** El presente proceso al despacho de la Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, como consecuencia de la derrota parcial del proyecto presentado a la Sala de Decisión y para los efectos pertinentes frente a la resolución del grado jurisdiccional de consulta a favor del apelante.
2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente

Notifíquese y Cúmplase

El Magistrado,


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA 1ª DE DECISIÓN LABORAL

REF. Ordinario- Apelación de sentencia

JORGE IVAN VELEZ CALVO Y OTROS

VS.

EMCALI EICE ESP

RADICACIÓN: 76001310500920140023501

AUTO DE SUSTANCIACION No. 876

Santiago de Cali, 01 DICIEMBRE 2022

Como quiera que los demás integrantes de la Sala de decisión no estuvieron de acuerdo con parte del proyecto presentado por el suscrito ponente, criterio en el cual me sostengo se hace necesario dar aplicación al inciso 5 art 7 del acuerdo 1715 de 2017, debiendo ser conocida esa derrota de ponencia parcial por el magistrado que sigue en turno **Dra YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO**.

Por lo expuesto se dispone:

1. **REMITIR** El presente proceso al despacho de la Dra. YULI MABEL SANCHEZ QUINTERO, como consecuencia de la derrota parcial del proyecto presentado a la Sala de Decisión y para los efectos pertinentes frente a la resolución del grado jurisdiccional de consulta a favor del apelante.
2. **REMITASE** Por secretaria el link del expediente híbrido, mercurio y/o digital, así como el expediente físico de ser el caso, por hacer parte integrante del expediente

Notifíquese y Cúmplase

El Magistrado,


CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA

